



**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN
2018-2021**

Siendo las 11 horas del día 11 de marzo de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán, los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMACION Y CAPACITACION, emitidos por la SECRETARIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El cual puede ser consultado a través de la siguiente liga electrónica: <https://panyucatan.org.mx/>

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo.-----

Yesenia del Carmen Polanco Ross, Secretaria General del Partido Acción Nacional en Yucatán. DOY FE.-----

**YESENIA DEL CARMEN POLANCO ROSS
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PAN EN YUCATÁN.**

www.panyucatan.org.mx
C. 58 #463 x 51 y 53 col. Centro



PAN Yucatán



PanYucatan



Con fundamento en el artículo 10, inciso c) de los Estatutos Generales del Partido, artículos 2, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, y demás relativos aplicables, la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **SCAN.** Sistema de Capacitadores/as de Acción Nacional.
- II. **PLATAFORMA PAN.** Herramienta tecnológica que coadyuva en la administración de los procesos de las y los militantes y simpatizantes, basada en un conjunto de componentes (hardware y software) dirigida a la actualización e intercambio de información entre las diversas áreas del Partido responsables de los procedimientos de Formación y Capacitación.
- III. **TIP.** Taller de Introducción al Partido.

2.- Se considera actividad de formación, todo curso, taller, conferencia, seminario o diplomado cuyo objetivo sea la formación y/o la capacitación de las y los simpatizantes y militantes del Partido Acción Nacional.

3.- Para la validez de las actividades de formación deberá publicarse la convocatoria por parte del Comité Directivo correspondiente, al menos 20 días antes a la fecha de realización en los estrados del Comité que convoca.

Para poder asistir a la actividad, la persona interesada deberá realizar su pre-registro en la página <http://www.rnm.mx/Cursos>

4.- En toda actividad de formación, deberán aparecer los objetivos generales y el programa a desarrollar.

Mapache mag F

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



5.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional integrará el SCAN con la finalidad de ordenar, garantizar e impartir con calidad las actividades de formación, para ello a cada capacitador/a se le proporcionará un nombre de usuario/a y contraseña en la Plataforma PAN para registrar su perfil, así como las actividades impartidas.

La Secretaría establecerá los procedimientos de selección de capacitadores/as de acuerdo a sus conocimientos, habilidades para la docencia y actitud de servicio. Las y los capacitadores impartirán las actividades de formación de manera coordinada con los comités del Partido.

6.- Las personas integrantes del SCAN serán convocadas al menos una vez al año a efecto de que sean actualizadas en materiales y técnicas de enseñanza.

Las personas integrantes del SCAN, que no acudan a la actualización enunciada en el párrafo anterior, quedarán inhabilitadas para impartir el curso TIP hasta en tanto realice la actualización correspondiente.

7.- Solamente se reconocerán los siguientes tipos de formación:

- A) Ordinarias. Tendrán validez con la intervención de cuando menos una persona integrante del SCAN, con apego al Modelo de Formación Político Humanista por Competencias de Acción Nacional y que la actividad sea del conocimiento y validación de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.
- B) Extraordinarias. En las que podrán participar capacitadoras y capacitadores no registrados en el listado SCAN. Para que estas actividades sean válidas, el comité que las convoque, deberá solicitar la correspondiente validación a la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

8.- Los Comités Directivos Estatales y Municipales del Partido, podrán desarrollar actividades de formación de acuerdo a las normas que, para el caso en particular, autorice la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

9.- Durante la actividad de formación, el/la capacitador/a deberá asegurarse que todas y todos los participantes se hayan registrado en los formatos de registro correspondientes.

Las y los capacitadores que intervengan en alguna actividad, deberán firmar los formatos de registro de asistencia, así como levantar un testigo fotográfico de dicha capacitación adjuntándola en la Plataforma PAN.

Mapache F

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



DE LA FORMACIÓN DE SIMPATIZANTES

10.- El curso válido para el ingreso de militantes al Partido señalado en el artículo 10, inciso C) de los Estatutos Generales del Partido será el TIP, cuya duración mínima será de 4 horas y tendrá una vigencia de 6 meses a partir de la aprobación del mismo. Será impartido en las modalidades que la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional determine.

11.- Las personas titulares de las Secretarías Municipales y Estatales de Formación y Capacitación, con el consentimiento y firma de las personas titulares de las Presidencias del Partido a la que se encuentren adscritas, solicitarán las fechas de los cursos a realizar.

La calendarización se programará semestralmente, por ello, la solicitud de dichos talleres deberá realizarse exclusivamente en la primera quincena de los meses de enero y julio de cada año.

La omisión en la remisión de la programación en los términos establecidos resultará en la preclusión del derecho a solicitarlos.

12.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional publicará en la Plataforma PAN todos los cursos autorizados, estableciendo la sede, fecha y hora de su realización.

13.- Para que el curso sea válido, será necesaria la asistencia de al menos 10 de las 40 personas registradas.

Cuando la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional valide el curso, enviará por medio de la Plataforma PAN al correo electrónico registrado por la persona interesada, una notificación para generar la constancia que acredita la participación y validez del TIP.

14.- Todo Taller de Introducción al Partido será impartido cuando menos por una persona integrante del SCAN, cuya designación correrá a cargo de la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

15.- Las personas interesadas se inscribirán en la Plataforma PAN, en el curso y sede de su preferencia. Las inscripciones podrán realizarse a más tardar 48 horas antes de la realización del Taller.

Mapache mag F

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



16.- A efecto de garantizar el acceso efectivo a los espacios de los TIP, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación podrá implementar medidas que prioricen la inscripción de ciudadanas y ciudadanos que residan en las entidades federativas sedes de los TIP.

Para efectos de lo anterior podrá, entre otras medidas, limitar el registro de las personas participantes que residan fuera de la entidad, hasta por 5 días.

17.- El día de impartición del Taller, las personas interesadas se registrarán mediante firma de entrada y salida en el formato físico validado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

Las personas interesadas deberán además presentar copia de su credencial de elector por ambos lados al momento de firmar la entrada al TIP.

La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación podrá establecer medidas adicionales a efecto de garantizar la presencialidad de los ciudadanos en los TIP.

18.- La persona integrante del SCAN contará con 24 horas para digitalizar la lista de asistencia en el espacio designado en la Plataforma PAN, debiéndola remitir al Comité Directivo Estatal durante los 3 días naturales posteriores a la impartición del Taller correspondiente.

La documentación original comprobatoria será recibida por el Comité Directivo Estatal correspondiente a efecto de que, en los 7 días naturales siguientes a su recepción, sea remitida a la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

19.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional contará con 20 días para validar los talleres y ejecutar su aprobación en la Plataforma PAN.

20.- En caso de que las solicitudes de talleres por parte del Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal, no cuenten con los requerimientos establecidos por parte de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, estos serán cancelados.

21.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, sin perjuicio de la programación ordinaria de TIPs, podrá impartir dichos talleres dirigidos de forma específica a las y los ciudadanos menores de 26 años, mismos que se denominarán Talleres de Introducción al Partido de Acción Juvenil.

Para tal efecto, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional publicará la convocatoria correspondiente, a efecto de solicitar la calendarización de Talleres de Introducción al Partido de Acción Juvenil.

Mapache mag F

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL**

**Secretaría Nacional de Formación y Capacitación
Dirección General de Formación**

Los TIPs de Acción Juvenil podrán ser solicitados por las personas titulares de las Secretarías Estatales de Acción Juvenil con el aval de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal correspondiente a la persona titular de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, quien a su vez tendrá la facultad de solicitarlos a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional para su posterior aprobación, publicación, programación y ejecución.

22.- Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos, será resuelta por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

Ciudad de México 1 de marzo de 2019.

Margarita María Martínez Fisher
**Secretaría Nacional de Formación y
Capacitación**

Huber Hugo Servín Chávez
**Director Nacional de Formación y
Capacitación**